

**EXPEDIENTE:** JDC/022/2017.

**PARTE**  
**ACTORA:** NIURKA ALBA SALIVA BENITEZ.

**AUTORIDAD** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
**RESPONSABLE:** QUINTANA ROO.

**TERCERO** NO EXISTE.  
**INTERESADO:**

**AUTO DE TURNO:**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día treinta y uno del mes de diciembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad en términos del artículo 230, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número PRE/519/17 de fecha veintinueve de diciembre del año en curso suscrito por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mismo al que acompaña el original del escrito del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense interpuesto por Niurka Alba Saliva Benítez, y sus anexos, así como el informe circunstanciado y demás constancias que acreditan haber agotado el trámite en términos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo,-----

----- **A C U E R D A** -----

----- I: Téngase por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito y documentación de cuenta, con la cual da cumplimiento con las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el



Libro de Gobierno con la clave **JDC/022/2017**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal; - - - - -

- - - **II:** En términos del orden de asignación de los expedientes que se lleva en este Tribunal, túrnese el presente expediente a la ponencia del **Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, para los efectos legales correspondientes en términos de lo que prevé el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -